

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	2 ptas.	Por un mes. . . . .	2,50 pt
Por tres id. . . . .	5,50 »	Por tres id. . . . .	7,50 »
Por seis id. . . . .	10,50 »	Por seis id. . . . .	12,50 »
Por un año. . . . .	20,50 »	Por un año. . . . .	24 »
Número suelto, 0,25 pesetas.		Anuncios, 0,25 id. línea.	

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

Núm. 26

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día doce de Diciembre por este Gobierno, fueron admitidas las renunciaciones presentadas por D. Alejandro Ganzabal, vecino de esta ciudad, de las minas de carbón de piedra que con los nombres de «Continuación, La Llave y La Cocinera» tenía solicitadas, sitas las dos primeras en jurisdicción de Rivas y en la de San Vicente de la Sonsierra la última, declarándose, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendían.

Logroño 9 de Enero de 1888

El Gobernador,  
Ricardo Ayuso.

## Ministerio de Fomento

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

Programa de premios para el concurso del año 1889.

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales abre concurso público para adjudicar tres premios a los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, a juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

I. «De la intensidad, de la gravedad de la figura de la Tierra, determinadas por medio del péndulo. Historia, teoría, procedimientos experimentales bien detallados, resultados obtenidos desde principios del siglo XIX, síntesis de todas las investigaciones efectuadas hasta la fecha, y estado actual del asunto.»

II. «Exposición y examen crítico de los procedimientos cualitativos y cuantitativos para reconocer las impurezas del alcohol etílico, de cualquier procedencia que sea, exponiendo los medios industriales de su purificación.»

El autor de la Memoria presentará con ésta los comprobantes de sus investigaciones y trabajos propios, así como los dibujos que crea necesarios para la más acertada resolución del tema.

III. «Monografía de las diversas especies que se encuentran en España y corresponden al género mineralógico Cal.»

El aspirante al premio, no sólo ha de describir los minerales é indicar la procedencia y condiciones del yacimiento, sino que señalará las aplicaciones que

aquellos tienen en las artes, la agricultura y la industria, presentando como justificantes del trabajo los ejemplares, preparaciones microscópicas, ensayos, etc., que juzgue oportunos.

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accésit*, y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornado con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor ó concurrente premiado de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido la leída; y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las Memorias que, no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda precederse á su publicación.

5.º El *accésit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accésit* se adjudicará á las Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas;

ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, a juicio de la corporación, á las impuestas para la adjudicación ú obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los del premio y *accésit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto; pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accésit*.

9.º El curso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado el 31 de Diciembre de 1889, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso y en pliegos cerrados, sin firma ni indica-

ción del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constarán el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará á las personas que los presenten y entreguen un recibo, en que consten el lema que los distingue y el número de orden de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accésit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados, en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas; y en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo, que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados, ni con premio propiamente dicho, ni con *accésit*, ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica*, cuando en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubiesen concedido permiso para abrirlos.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la corporación, podrá devolverse-

les, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratado como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colección de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron, al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario, Miguel Merino.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. *Bellas Artes.*

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona una plaza de Profesor de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas concedidas por la ley de Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposición á cátedras.

Los ejercicios se vericarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando, que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

En uno oral y dos gráficos. El oral consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte, entre doce redactadas por el Jurado, una hora antes del ejercicio, relativas á la Geometría plana y del espacio.

El primer ejercicio gráfico consistirá en dibujar en plano y alzado las proyecciones de los cuerpos que designe el Jurado, ya inclinados, ya en posición oblicua respecto del plano horizontal.

Este ejercicio se dividirá en dos sesiones de á seis horas cada una, en días consecutivos; el tamaño del papel en que ha de ejecutarse será de 0'60 X 0'47.

El segundo ejercicio gráfico consistirá en dibujar, lavar y acuarelar á diferente escala, y en pliego de papel de 0'75 X 0'60, un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se dirán: este ejercicio se ejecutará en seis sesiones consecutivas de seis horas cada una.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1876, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

Ministerio de la Guerra

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN. (Continuación.)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de la Unión.

Idem Romualdo Torres Cano, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Blas Pérez Campella, natural de Cuevas, provincia de Almería.

Sargento segundo Prudencio Pardo Rivero, natural de Villamancel, provincia de Palencia.

Soldado Andrés Torices Cañibano, natural de Valladolid.

Idem Vicente Sendra Fuster, natural de Fuentescarroz, provincia de Valencia.

Educando Domingo Solrana Vazquez, natural de Manlleu, provincia de Barcelona.

Músico de tercera Perfecto Blanco Expósito, natural de Astorga, provincia de León.

Soldado Joaquín Ballester Ferrer, natural de Abella, provincia de Valencia.

Músico de tercera Luis Expósito Expósito, natural de Jaca.

Soldado Eustasio García Gonzalez, natural de Castroverde del Campo, provincia de Zamora.

Músico de tercera Martín González Guindal, natural de Madrid.

Soldado Feliz Gómez Díaz, natural de Huerta del Valle, provincia de Toledo.

Músico de tercera Zenón Cirto Expósito, natural de Guadalajara.

Idem Arturo Gebelli Llovet, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Soldado Luis Prieto Rodríguez, natural de Cúllar, provincia de Granada.

Músico de tercera Luis Málaga Expósito, natural de Málaga.

Idem Plácido Soto García, natural de Torrecilla, provincia de Logroño.

Idem Teodoro Esnaola Esquivel, natural de Villarreal Muraga, provincia de Guipúzcoa.

Soldado Vicente Llopis Juanán, natural de Castante, provincia de Barcelona.

Idem Rafael Hernández Sáez, natural de Matanzas, provincia de Soria.

Armero Angel Robes Álvarez, natural de Oviedo.

Soldado León Laplana Arriete, natural de Castejón, provincia de Zaragoza.

Músico Lázaro Raposo Pascual, Mallorca del Campo, provincia de Valladolid.

Idem de segunda Vicente Gómez Rodríguez, natural de Madrid.

Soldado Martín Moliner García, natural de Villorcanes, provincia de Castellón.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado José Vila Ledo, natural de Viena, provincia de Lugo.

Corneta José Rafael Claret, natural de Vega, provincia de Alicante.

Comandancia de la guardia civil de la Habana.

Guardia segundo Miguel Sánchez González, natural de Cabezas, provincia de Salamanca.

Soldado Juan González García, natural de Villa Pedro, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Francisco Regueira Guerra, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Nicolás Ferrer Laplana, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Idem Paulino Salvador Molina, natural de Inznaloz, provincia de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Cabo segundo Juan Moraqué Cardonados, natural de Armentera, provincia de Barcelona.

Guardia primero Francisco Fernández Fernández, natural de Madrid.

Brigada disciplinaria.

Soldado Fernando Lacalle García, natural de Muro, provincia de Logroño.

Maestranza de Artillería.

Cabo primero José López Rodríguez

*Regimiento infanteria de la Corona.*

Soldado Eulogio Melero Gil, natural de Logroño.

*Regimiento infanteria de la Reina.*

Soldado Justo Dionisio Esida, natural de Esteban, provincia de Toledo.

*Batallón cazadores de Bailén.*

Cabo primero José Rodríguez Priedes, natural de Fresnedilla, provincia de Oviedo.

*Regimiento infanteria de la Habana.*

Soldado Francisco Gómez Verdejo. Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano.

*Batallón cazadores de la Unión*

Soldado Sebastián Silvestre Ballester, natural de Ariñoza, provincia de Murcia.

Idem Santiago San Fidel Exposito, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Mateo Sánchez Sáez, natural de Oria, provincia de Almería.

Idem Miguel Laso Cuesta, natural de Guaro, provincia de Huelva.

Idem Antonio Sánchez Fernández, natural de Granada.

Idem Gabriel Jusista Babel, natural de Jimasca, provincia de Almería.

Idem Antonio Ruiz Leiva, natural de Fuenteteja, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Ruiz Mo'es, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Romaguera Román, natural de Valencia.

Soldado Manuel Recio Ríos, natural de La Iglesia, provincia de la Coruña.

Idem Tomás Melendro Martín, natural de Palencia.

Idem Diego Martín Sánchez, natural de Coín, provincia de Málaga.

Idem Abelardo Acebo Orellana, natural de Burgos.

Idem Miguel Piana Sierra, natural de Olot, provincia de Barcelona.

Idem José Pasalargo Gaset, natural de Barcelona.

Idem Manuel Martínez Ibáñez, natural de Aluenza, provincia de Zaragoza.

Corneta Manuel Adí Ríos, natural de Alagón, provincia de Zaragoza.

Soldado José Reguero Sorney, natural de Vélez Málaga, Málaga.

Idem José Pérez Gutierrez, natural de Froane, provincia de Murcia.

Idem Domingo Melón Navas, natural de Fresnedo de la Vega, provincia de León.

Idem Cayetano Matamoros López, natural de Navalisea, provincia de Avila.

Idem Juan Rodríguez Exposito, natural de Puerto María, provincia de Lugo.

Idem Antonio Póveda Morán, natural de Madrid.

Idem José Motnaner Viota, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Lucas Martín Alvarez, natural de Badajoz.

Soldado José Lechuga Ruiz, natural de Hordulejo, provincia de Jaén.

Idem José Guillén Ortell, natural de Angelita, provincia de Castellón.

Idem Severino Gómez Rodríguez, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Juan Jiménez Catalina, natural de Algemesí, provincia de Valencia.

Idem Manuel Galva Costa, natural de Hajar, provincia de Teruel.

Idem Manuel García Moreno, natural de Robledo, provincia de Oviado.

Idem Juan Gade Martín, natural de Taza del Rey, provincia de Albacete.

Idem José Galán García, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.

Idem Antonio Franquel Comil, natural de Vinagre, provincia de Tarragona.

Sargento segundo José Capdevila Tardó, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Soldado José Carbajo Alvarez, natural de Sevilla.

Idem Juan Alver Faises, natural de Madrid.

Idem José Antelo Gandesa, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Diego Araujo Ricover, natural de Lorca, provincia de Almería.

Idem Juan Argiles Soriano, natural de Movias, provincia de Teruel.

Sargento segundo Eusebio Carabo Bautista, natural de Fuente de Alcarria, provincia de Guadalajara.

Soldado Juan Cañas Pareja, natural de Vineia, provincia de Guadalajara.

Idem Salvador Puigrás Vaqué, natural Ultramar, provincia de Gerona.

*Comandancia de la Guardia civil de la Habana.*

Guardia segundo Juan Ascunea Artega.

*Primer batallón infanteria de la Habana*

Soldado Joaquín Sol Lloret, natural de Nucía, provincia de Alicante.

Sargento segundo Bonifacio Romo Valencis, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Cabo primero Donato Rivas Zárate, natural de Villareal, provincia de Alava.

Soldado Salvador Pérez Botella, natural de Callosa, provincia de Alicante.

Idem Juan Núñez Serat, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Miguel Navarro Pat, natural de Alora, provincia de Valencia.

Idem Manuel Miranda Rico, natural de Carvajal, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Mata Ferrer, natural de Espera, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Martín Tortosa, natural de Petrell, provincia de Alicante.

Idem Francisco Lucas Pérez, natural de Madrid.

Idem Custodio López Gutiérrez, natural de Riela, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Hernández García, natural de Dalías, provincia de Almería.

Cabo primero Federico González Bustamante, natural de Simancas, provincia de Oviedo.

Corneta Ramón Cabaldó Dohet, natural de Develuró, provincia de Lérida.

Soldado Antonio García Álvarez, natural de Oviedo.

Idem Melchor Cañamez Calzeller, natural de Deportell, provincia de Castellón.

Idem José Casas Martín, natural de Valencia.

Idem José Carmona Sánchez, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Indalecio Vizecaino Urena, natural de Almería.

Cabo primero Evaristo Vidal Odolio, natural de Petrell, provincia de Alicante.

*Batallón cazadores de la Unión.*

Soldado Aniceto Moreno García, natural de Curalameca, provincia de Guadalajara.

Idem Caserino Montes Alonso, natural de Santa María, provincia de Pontevedra.

Idem Tomás Pérez Catalá, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Angel Nieto Exposito, natural de Congo, provincia de Coruña.

Idem Antolín Ruiz García, natural de Valdilecha, provincia de Madrid.

Idem Gregorio Tapia Casales, natural de San Miguel del Pino, provincia de Valladolid.

Idem Venancio Miguel Riverá, natural de Mosca, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Fuentes Font, natural de Alicante.

Cabo primero Aquilino Freijo Boeral, natural de Mondariz, provincia de Pontevedra.

Soldado Tomás Gas Barberá, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Juan Gómez Vrich, natural de Benifayó, provincia de Valencia.

Idem Ramón González Fernández, natural de Fuentenaira, provincia de Oviedo.

Idem Domingo Guijarro Palacios, natural de Lajasa, provincia de Cuenca.

Idem Juan Gutiérrez Sánchez, natural de Vicar, provincia de Almería.

Idem José Gutiérrez Cao, natural de Nita, provincia de Oviedo.

Idem Felix Hernández Belzume, natural de Aguilas, provincia de Murcia.

Idem Antonio Hurtado Rojas, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Santiago Angulo Sivillo, natural de Ojacastró, provincia de Logroño.

Idem Juan Miranda Torreas, natural de Yoll, provincia de Barcelona.

Cabo primero Braulio Aguado Pérez, natural de Manbrillas, provincia de Burgos.

Soldado Luis Villar Alvarez, natural de Tieras, provincia de Orense.

Idem José Villaverde Fernández, natural de Pañeira, provincia de Lugo.

Cabo primero Tomás Villegas Ruedas, natural de Prades, provincia de Santander.

Soldado José Boltas Alujos, natural de Sorroviras, provincia de Barcelona.

Sargento segundo José Campos Fernández, natural de San Claudio, provincia de Oviedo.

Soldado Mariano Cabero Añaga, natural de Baragás, provincia de Huesca.

Cabo primero Tiburcio Calzada Escudero, natural de Manciles, provincia de Burgos.

Soldado Antonio Clavillas Canellos, natural de Moya, provincia de Barcelona.

Idem Anselmo Domínguez Sánchez, natural de Villaparroquia, provincia de Huelva.

Sargento segundo Jerónimo Juderías Ferrer, natural de Villaquemada, provincia de Teruel.

Cabo primero Claudio Laserna Acebedo, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Soldado Juan López Carbaltá, natural de Olmedo, provincia de Valladolid.

Idem Juan Meléndez Mata, natural de Monterrubio, provincia de Segovia.

Corneta Ramón Mena González, natural de San Cosme de Cusanca, provincia de Orense.

Soldado Miguel Peromínguez Elcín, na-

tural de Villar del Buey, provincia de Zamora.

(Continuará)

**Diputación provincial**

**Sesión extraordinaria de 23 de Septiembre de 1887.**

En la ciudad de Logroño, a 23 de Septiembre de 1887 y hora de las doce de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores que a continuación se expresan:

DIPUTADOS:

- Sres. Rivas.
- " Merino.
- " Fernández Bazán.
- " Gobantes.
- " Ureta.
- " Pujadas.
- " Uzquiano.
- " Arnedo.
- " Argáiz.
- " Sáenz.
- " Araoz.
- " Aragón.

SECRETARIOS:

- Sres. Zapatero.
- " Alonso.

Abierta la sesión, se leyó la convocatoria publicada en el «Boletín oficial» de 12 de los corrientes.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 25 de Agosto último, fué aprobada.

Ocupó la presidencia el Ilmo. señor Gobernador civil.

La corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Alcalde de la capital, dando las gracias por el acuerdo relativo a la entrega del solar que existe frente a la antigua casa de misericordia, y ruega se resuelva el que se relaciona con la reivindicación de esta misma casa.

Se leyó una comunicación del Sr. Gobernador, encareciendo la conveniencia de que se establezca un laboratorio químico, al frente del cual se halle un Ingeniero industrial, para practicar los análisis de vinos y aguardientes, con el fin de evitar las falsificaciones y el empleo de sustancias nocivas a la salud, favoreciendo a las industrias vitícola y vinícola de la provincia. El Sr. Gobernador presidente encareció la importancia que en los momentos actuales tiene esta cuestión para la provincia, y excitó el celo de la corporación para que la resolviera con urgencia.

El Sr. Merino manifestó que, el asunto, tenía en efecto gran interés y que debía estudiarse detenidamente por una comisión.

El Sr. Uzquiano se manifestó conforme con lo propuesto por el Sr. Merino. Se acordó que la comunicación pasara a la comisión de Fomento.

La corporación quedó enterada de que los Sres. Angulo, Redal, García y Sotés no podían concurrir a las sesiones.

Se acordó que los asuntos pendientes pasarán a las respectivas comisiones y celebrar sesión, en el día de mañana, y hora de las once.

Se levanta la sesión. los Diputados secretarios.--Juan Manuel Zapatero.--Dominguez Guzmán Alonso,

## Comisión provincial.

*Reemplazos.*

Núm. 22

Esta corporación celebrará las sesiones ordinarias del mes de la fecha los días 16, 17, 26 y 27, á las once de la mañana.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á quienes se ha ordenado la instrucción de expedientes de prófugo contra mozos que han dejado de presentarse á verificar su ingreso en Caja, para el caso en que, si deben ser puestos á disposición de esta Comisión como absueltos de dicha nota, aprehendidos ó presentados voluntariamente, lo sean en cualquiera de los días que se citan.

Logroño 7 de Enero de 1888.—  
El Secretario, Joaquín Farias.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Núm. 23.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario del depósito necesario de 3.092 pesetas 35 céntimos, impuesto en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 13 de Julio de 1887 con los números 18 de entrada y 57 del registro de inscripción, por el Ayuntamiento de Manjarrés, por importe del capital é intereses hasta fin de Diciembre de 1868, de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de dicho pueblo, la persona en cuyo poder se encuentre, deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda; previéndole que se han tomado las disposiciones oportunas para que no se abone dicho resguardo; y que trascurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efecto ni valor alguno.

Logroño 7 de Enero de 1888.—  
El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

## Sección judicial

Núm. 21

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Pujoll Domingo, de treinta y un años de edad, soltero, sombrerero, que, por indocumentado, fué detenido en Barcelona y conducido á Valladolid, donde se le puso en libertad el diecinueve del último Noviembre, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á

prestar declaración en sumario que contra el mismo y otros se está instruyendo por quebrantamiento de sentencia; apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Logroño á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Cándido Burgo.

## Anuncios oficiales.

Núm. 24.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando para las atenciones de la Factoría de utensilios adquirir aceite y paja larga para el suministro y relleno, los que deseen presentar proposiciones de venta, lo verificarán el día diecinueve del presente mes, á la una de la tarde, en la Comisaría de Guerra, sita en la calle de los Abades, número uno, principal derecha, debiendo estar las proposiciones extendidas en papel del sello de oficio, expresando en letra, precisamente, la cantidad y precio del artículo que se ofrezca.

Logroño siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—  
Ramón Lapeña.

Núm. 25

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1888 á 1889, en el tiempo y forma que previene el reglamento vigente, se hace saber á todos los contribuyentes que, durante el mes de la fecha, presenten en la Secretaria de la corporación relación circunstanciada del movimiento de sus riquezas, estampando en cada una un timbre móvil de diez céntimos, y acompañando los títulos justificativos, sin cuyo requisito, y pasado el plazo expresado, no serán admisibles.

San Millán de Yécora 5 de Enero de 1888.—El Alcalde, Hermenegildo Ruiz.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de quinientas cincuenta pesetas, cobradas por mensualidades.

El que desee obtenerla puede elevar sus instancias respectivas á este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde el en que se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gimileo 4 de Enero de 1888.—  
El Alcalde.—P. O. El Regidor primero, Angel Canal.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

*Día 9 de Enero de 1888.*

Temperatura máxima al sol. . . . .	23'4
Idem id. á la sombra. . . . .	14'8
Idem mínima al aire. . . . .	0'8
Idem id. al reflector. . . . .	2'6
ALTURA BAROMÉTRICA. . . . .	740'9
á las nueve de la mañana. . . . .	738'6
á las tres de la tarde. . . . .	0 brisa
VIENTO. . . . .	SO. calma
á las nueve de la mañana. . . . .	Despejado
á las tres de la tarde. . . . .	id.
ESTADO DEL CIELO. . . . .	2'6
Agua evaporada. . . . .	
Ozono. . . . .	
Lluvia. . . . .	

**TRASLADO.** Lo ha verificado la sastrería de Eugenio Ruiz Santos á las portales de la calle del Mercado, núm. 94, frente á la iglesia de la Redonda, en cuyo establecimiento se encuentran géneros de último novedad y clase superior.

## CAPAZAS

En el acreditado comercio de loza y papeles pintados de **JOAQUIN REDON,**

EL VALENCIANO,

hay gran surtido de capazas para trujal, de diferentes tamaños y precios sumamente baratos.

**San Blas, 18, Logroño.**

**¡COMPRADORES!**

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Sí? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañéis que las dé tan baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabéis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveáis del extranjero, y cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzáis del gusto y variedad de las camas de hierro construidas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

**VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.**

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

**ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8 LOGROÑO.**

## CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

También tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

## PASTOS.

Se arriendan los pastos del coto de la Rad de Varea, con buenas y abundantes yerbas, corral para ochocientas cabezas y habitación para el pastor. En casa de D. Rafael Arias, que vive en Logroño, calle de San Bartolomé, número 12, principal, están de manifiesto las condiciones de arriendo.

## LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MÉDICO **QUINTELLA**

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

**PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO**

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.